



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXI - Viernes 7 de Diciembre de 2007 - Número 4458

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2622.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2007, relativo a corrección de error de la convocatoria de 15 Plazas de Policía Local publicado en el BOME N.º 4454 de 23 de noviembre.

Presidencia - Secretaría Técnica

2623.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2007.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

2624.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso contencioso-administrativo interpuesto por Manuel Palomo Hermosilla.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

2625.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2007 relativo a modificación de la Vía Urbana "Carretera Alfonso XIII" y creación de Calles en la Zona de Cañada de Hidum.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

2626.- Notificación de resolución de expediente sancionador a Navapez Melilla S.L.

2627.- Notificación de resolución de expediente sancionador a promociones y construcciones Requena Arcas, S.L.

2628.- Notificación de iniciación de expediente sancionador a D. Julio Miguel Montero Feijoo.

2629.- Notificación de resolución de expediente sancionador a D.ª Zahara Hammadi Laarbi.

Consejería de Medio Ambiente

Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano

2630.- Notificación a ANESMON S.L.

2631.- Notificación a TRANS MAIL EXPRESS SLU.

2632.- Notificación a D. Benaisa Alabdallati Abdeselam.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local - Venta Ambulante

2633.- Resolución n.º 807 de fecha 30 de noviembre de 2007 relativa a apertura plazo solicitud licencias venta ambulante en mercadillo.

Comunidad de Propietarios - Edificio Torres del V Centenario de la Ciudad de Melilla

2634.- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios relativo a adjudicación del concurso para contratación de suministro e instalación de un grupo electrógeno a instalaciones industriales SOMAINS, S.L.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial

2635.- Notificación de resolución de percepción indebida de prestaciones a Boubakass Benali, Habiba.

2636.- Notificación de percepción indebida de prestaciones a Colorado Aguado Inmaculada y otros.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

2637.- Notificación a D.ª Salima Mimon Mohamed.

2638.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D.ª Dolores Maldonado Villegas.

2639.- Notificación de resolución de expediente administrativo a Atarfi El Masaoudi, Rabiaa.

2640.- Notificación de resolución de expediente administrativo a Eurostocks El Kantafi, S.L.

2641.- Notificación de reclamación de deuda a Consorcio Melilla y otros.

2642.- Notificación de Providencia de Apremio a D. Mohand Maanan Abdelkader.

2643.- Notificación de Providencia de Apremio a Mohamed Hadi Hamed y otros.

2644.- Notificación a D. Martínez Martín Manuel.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno - Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

2645.- Resolución y texto del acuerdo de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción de la Ciudad Autónoma de Melilla.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Málaga - Sección Séptima de Melilla

2646.- Subasta pública relativa a vehículo marca Mercedes Modelo C250 D- Matrícula 3424CBH, en ejecutoria n.º 26/07.

Juzgado de lo Social Núm. 1

2647.- Notificación a Andre Felix Gerlach Entreprises S.L. en Autos de Demanda 168/2007, n.º Ejecución 102/2007.

2648.- Notificación a D.ª María del Mar Jurado López en Autos de Demanda 186/2005, n.º Ejecución 159/2005.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

2622.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2007, adoptó, el siguiente acuerdo:

"PUNTO QUINTO: CORRECCIÓN ERROR CONVOCATORIA 15 PLAZAS POLICÍA LOCAL.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas:

Examinado el BOME nº 4454, de 23 de noviembre de 2007, en el cual se publican las Bases de la Convocatoria para cubrir 15 plazas de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Grupo D, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el sistema de oposición libre, en su Base Segunda - Requisitos Específicos -, apartado h), Talla mínima, se detecta el siguiente error material:

-Donde dice:

.1,65 metros para aspirantes femeninos.

.1,70 metros para aspirantes masculinos.

-Debe decir:

.1,60 metros para aspirantes femeninos.

.1,65 metros para aspirantes masculinos.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la rectificación mencionada.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 4 de diciembre de 2007.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

PRESIDENCIA - SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

2623.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2007.

* Aprobación Actas de las sesiones anteriores celebradas los días 16, 21 y 22 del mismo mes.

* Queda enterado de Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla declarando firme el Auto dictado en P.A. nº 7/04, ejecución 4/07.

* Personación en Procedimiento Ordinario nº 27/2007, D. Ignacio Cabo Reguero (Juzgado Contencioso- Administrativo nº 2 de Melilla).

* Aprobación Convenio entre el M.º de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia.

* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con distribución de locales y mesas electorales.

* Cambio de titular licencia de taxi nº 59 a D. Mustapha Abdelkader Amar.

* Cambio de vehículo taxi licencia nº 52, al 0011-DWG.

* Adjudicación concurso público del "Servicio de Gestión de Abonados y lectura de contadores de suministro de agua de la Ciudad Autónoma de Melilla".

* Aprobación plantilla de empleados públicos, relación de puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla y oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2008.

* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con creación seis nuevas calles y delimitación Ctra. de Alfonso XIII.

Melilla, 27 de noviembre de 2007.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTO

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

2624.- Expediente: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Manuel Palomo Hermosilla, contra la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso- Administrativo contra la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando lugar al Procedimiento Abreviado nº 815/07 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla de fecha 16 de noviembre de 2007, cuyo contenido es el siguiente:

Ante este Juzgado y por MANUEL PALOMO HERMOSILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo, en el expediente nº / ORDEN Nº 2132, de fecha 3/7/07, que motivó la resolución impugnada. Ruego A.V. I. Ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo 2/04/2008 a las 12.20 horas.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 30 de noviembre de 2007.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos. José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2625.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2007, acordó aprobar lo siguiente:

I.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene encomendada entre sus atribuciones el mantenimiento actualizado del callejero, en virtud de lo dispuesto en la legislación reguladora del régimen local aplicable en esta Administración.

II.- El artículo 1.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales establece que "Es competencia del Ayuntamiento la división del término municipal en distritos y en barrios y las variaciones de los mismos ". Esta competencia la tienen los Ayuntamientos de acuerdo con la potestad de autoorganización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, confiere a los Municipios.

III.- La Consejería de Administraciones Públicas tiene atribuidas la competencias en materia de estadística en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME Extraordinario número 14 de 27 de julio de 2007).

IV.- Desde la Consejería de Administraciones se está realizando una revisión y actualización del callejero.

En virtud de las competencias establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 20 de julio de 2007 (BOME Extraordinario número 14 de 27 de julio de 2007), le corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas las competencias en materia de estadística, entre las que se incluyen la gestión del callejero de la Ciudad, de acuerdo con lo anterior, me honro en proponer al Consejo de Gobierno acordar:

1º) La modificación de la vía urbana: "CARRETERA ALFONSO XIII":

.Inicio de la vía: Plaza Martín de Córdoba.

.Fin de la vía: Carretera del Aeropuerto.

2º) La creación de las calles que a continuación se relacionan en el zona de Cañada de Hidúm:

.CALLE DE PLÉYADES.

.CALLE DE AURIGAS.

.CALLE DE ALCOR.

.CALLE DE MIZAR.

.CALLE DE ALGOL.

.CALLE DE RIGEL.

Lo que se publica para el general conocimiento.

Melilla a 3 de diciembre de 2007.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2626.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-044/07, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: NAVAPEZ MELILLA, S.L., C.I.F: nº B-52008679, Propuesta de Resolución, de fecha 23 de noviembre de 2007.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la C/. Cardenal Cisneros, nº 2, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de noviembre de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo P.S. (BOME n.º 4424 de 10 de agosto de 2007).

La Directora General de Servicios Sociales.

Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2627.- No habiéndose podido notificar a la Mercantil interesada, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios núm. 52-C-010/07, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos de la Empresa interesada: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES REQUENA ARCAS, S.L.- NIF núm. B-29954278.- Propuesta de Resolución, correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-C-010/07, de fecha 29 de octubre del año en curso.

La Mercantil interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del citado Escrito, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en C/. Duque de Ahumada s/n (Edificio Mantelete), de esta Ciudad, por un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 23 de noviembre de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2628.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios núm. 52-C-018/07, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma-se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. JULIO MIGUEL MONTERO FEIJOO.- DNI núm. 76.710.586- C.- Acuerdo de Iniciación, correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-C-018/07, de fecha 29 de octubre del año en curso.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Escrito, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en C/. Duque de Ahumada s/n (Edificio Mantelete), de esta Ciudad, por un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 23 de noviembre de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2629.- No habiéndose podido notificar a la interesada, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-012/07, por resultar su domicilio desconocido,

por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos de la interesada: D.^a ZAHARA HAMMADI LAARBI.- DNI núm. 45.283.959-H.- Propuesta de Resolución, correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-012/07, de fecha 15 de octubre del año en curso.

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del citado Escrito, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en C/. Duque de Ahumada s/n (Edificio Mantelete), de esta Ciudad, por un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de noviembre de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo P.S. (BOME n.º 4424 de 10 de agosto de 2007).

La Directora General de Servicios Sociales.

Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE
AMBIENTE URBANO
ANUNCIO

2630.- Ante la imposibilidad de notificación a la Empresa ANESMON S.L., con CIF n.º B 29951746, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Procsan n.º F.04-07.-

El Sr. Director General de Gestión Económica y Administrativa de Medio Ambiente, mediante

Resolución número 861, de fecha 28/09/07, registrada con fecha 02/10/07/, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el expediente sancionador seguido a la Empresa ANESMON S.L., con C.I.F. n.º B 29951746, con domicilio en Melilla, en C/. Carlos V nº 34, como responsable de la infracción administrativa recogida en el art. 34.4.c) de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Que, con fecha 08-02-07, el Equipo de investigación del Servicio de Protección a la Naturaleza, puso en conocimiento de esta Ciudad Autónoma el siguiente hecho:

-El vertido y abandono de residuos no peligrosos, compuesto por la cabina de su vehículo, que ha sido seccionado y desguazado de sus componentes, matrícula ML-0278-D, marca Nissan, en Ctra.Farhana (en las proximidades del n.º 38).

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha 07-03-07, registrada al n.º 237, esta Dirección General de Medio Ambiente procedió a la incoación del expediente sancionador. En la misma se le comunicó al inculpado los hechos denunciados, su calificación, la sanción que pudiera corresponder, la identidad del instructor del expediente con indicación del régimen de recusación, el órgano competente para resolver e indicación del derecho a formular alegaciones, con expresa indicación de que si éstas no se producían, dicha Resolución de inicio sería considerada Propuesta de Resolución.

TERCERO.- Dentro del plazo establecido no se ha presentado escrito de descargo o alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Dirección General de Medio Ambiente, es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, modificado por Decreto de Presidencia nº 1270 de 5 de diciembre de 2005 (BOME nº 4257 de 3 de enero de 2006).

Segundo.- El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero.- Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa, calificada como leve, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.4.c) de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Sancionar a la Empresa ANESMON S.L., con la multa de 90 €, como responsable de una infracción administrativa especificada en el apartado tercero de los fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

SEGUNDO.- Comuníquese lo dispuesto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE DÍAS, formalizando la carta de pago en la Sección de Contabilidad, pagando en Depositaria de Fondos y presentando el justificante de pago en la Oficina de la Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano, sita en Palacio de la Asamblea, 2º piso, para su anotación. De no hacerlo así se procederá a su cobro con apremio y gastos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Director General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num.13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art.) 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E núm. 12 de 14 de Enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 27 de noviembre de 2007.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE
AMBIENTE URBANO

ANUNCIO

2631.- Ante la imposibilidad de notificación a la Empresa TRANS MAIL EXPRESS SLU, con CIF n° B 52011343, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Procsan n° F.05-07.-

El Ilmo. Sr. Director General de Gestión Económica y Administrativa de Medio Ambiente, mediante Resolución número 934, de fecha 17/10/07, registrada con fecha 25/10/07/, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el expediente sancionador seguido a la Empresa TRANS MAIL EXPRESS SLU, con C.I.F. n.º B 52011343, con domicilio en Melilla, en C/. Paseo Marítimo Francisco Mir Berlanga n° 7, como responsable de la infracción administrativa recogida en el art. 34.4.c) de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- Que, con fecha 11-02-07, el Equipo de investigación del Servicio de Protección a la Naturaleza, puso en conocimiento de esta Ciudad Autónoma el siguiente hecho:

-Abandono del vehículo de su propiedad (careciendo del bloque de motor y con visible deterioro de su habitáculo), furgoneta matrícula ML-3587-D.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha 07-03-07, registrada al n° 236, esta Dirección General de Medio Ambiente procedió a la incoación del expediente sancionador. En la misma se le comunicó al inculcado los hechos denunciados, su calificación, la sanción que pudiera corresponder, la identidad del instructor del expediente con indicación del régimen de recusación, el órgano competente para resolver e indicación del derecho a formular alegaciones, con expresa indicación de que si éstas no se producían, dicha Resolución de inicio sería considerada Propuesta de Resolución.

TERCERO.-Dentro del plazo establecido no se ha presentado escrito de descargo o alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Dirección General de Medio Ambiente, es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, modificado por Decreto de Presidencia n° 1270 de 5 de diciembre de 2005 (BOME n° 4257 de 3 de enero de 2006).

Segundo.- El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero.- Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa, calificada como leve, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.4.c) de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente.

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO.- Sancionar a la Empresa TRANS MAIL EXPRESS SLU, con la multa de 90 €, como responsable de una infracción administrativa especificada en el apartado tercero de los fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

SEGUNDO.- Comuníquese lo dispuesto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE DÍAS, formalizando la carta de pago en la Sección de Contabilidad, pagando en Depositaria de Fondos y presentando el justificante de pago en la Oficina de la Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano, sita en Palacio de la Asamblea, 2º piso, para su anotación. De no hacerlo así se procederá a su cobro con apremio y gastos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Director General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num.13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 27 de noviembre de 2007.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE
AMBIENTE URBANO
ANUNCIO

2632.- Ante la imposibilidad de notificación a D. BENAISA ALABDALLATI ABDESELAM, con DNI n.º 47.650.754-K, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Procsan n° C.01-07.-

El Sr. Director General de Gestión Económica y Administrativa de Medio Ambiente, mediante Resolución número 862, de fecha 28/09/07, registrada con fecha 02/10/07/, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el expediente sancionador seguido a D. BENAISA ALABDALLATI ABDESELAM, con DNI n° 47.650.754-K, con domicilio en Melilla, en C/. Alférez Sanz n° 2 -2º- Pta. 7, como responsable de la infracción administrativa recogida en el art. 34.4.c) de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- Que, con fecha 27-02-07, el Servicio de la Policía Local, puso en conocimiento de esta Ciudad Autónoma el siguiente hecho:

El vertido de seis sacos de escombros, en la Ctra. de Tres Forcas junto al embalse de las adelfas, utilizando para ello el vehículo matrícula 9632 DZB, marca Mercedes.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha 26-03-07, registrada al n° 314, esta Dirección General de Medio Ambiente procedió a la incoación del expediente sancionador. En la misma se le comunicó al inculpado los hechos denunciados, su calificación, la sanción que pudiera corresponder, la identidad del instructor del expediente con indicación del régimen de recusación, el órgano competente para resolver e indicación del derecho a formular alegaciones, con expresa indicación de que si éstas no se producían, dicha Resolución de inicio sería considerada Propuesta de Resolución.

TERCERO.-Dentro del plazo establecido no se ha presentado escrito de descargo o alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Dirección General de Medio Ambiente, es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, modificado por Decreto de Presidencia nº 1270 de 5 de diciembre de 2005 (BOME nº 4257 de 3 de enero de 2006).

Segundo.- El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero.- Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa, calificada como leve, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.4.c) de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente.

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO.- Sancionar a D. BENAISA ALABDALLATI ABDESELAM, con la multa de 90 €, como responsable de una infracción administrativa especificada en el apartado tercero de los fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

SEGUNDO.- Comuníquese lo dispuesto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE DÍAS, formalizando la carta de pago en la Sección de Contabilidad, pagando en Depositaria de Fondos y presentando el justificante de pago en la Oficina de la Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano, sita en Palacio de la Asamblea, 2º piso, para su anotación. De no hacerlo así se procederá a su cobro con apremio y gastos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Director General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num.13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E núm. 12 de 14 de Enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 27 de noviembre de 2007.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE

2633.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Resolución número 807, de fecha 30 de noviembre de 2007, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: APERTURA PLAZO SOLICITUD LICENCIAS VENTA AMBULANTE EN MERCADILLOS.

El art. 22.3 de las Ordenanzas de Venta Ambulante, en su Capítulo IV, VENTA EN MERCADILLOS, establece: "Las autorizaciones tendrán un período de vigencia no superior a 3 años, finalizando el 31 de octubre. La solicitud de la nueva autorización deberá efectuarse durante el

mes de agosto correspondiente." No obstante se han producido sucesivas prórrogas, motivadas cada una de ellas, la última como consecuencia de la distribución de competencias el pasado mes de julio, por lo que las actuales licencia caducarían el próximo día 31 de marzo. Por ello resulta necesario proceder a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Visto informe del Gestor Administrativo responsable de Venta Ambulante con el Visto Bueno del Sr. Suboficial Jefe Accidental de la Policía Local.

Siendo el otorgar las licencias para venta ambulante competencia del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de conformidad con el apartado 10.5 c) del Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 20 de julio de 2007 por el que se distribuyen las competencias entre las distintas Consejerías (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio), vengo en disponer la siguiente.

R E S O L U C I Ó N

1º.- Se proceda a la admisión de solicitudes para la adjudicación de Licencias de Venta Ambulante.

El plazo de presentación de solicitudes de las licencias de puestos en los mercadillos de venta ambulante quede establecido entre los días 11 de diciembre de 2007 y 11 de febrero de 2008.

2º.- Sólo serán tenidas en cuenta las solicitudes en las que se demuestre fehacientemente poseer los requisitos o documentación exigidas y estar al corriente en el pago de las tasas correspondientes, así como no haber sido sancionado con baja en la Licencia de Venta Ambulante o inhabilitación para obtenerla mediante el oportuno expediente. A tal fin deberán aportar conforme a lo establecido en la Ordenanza en vigor:

Fotocopia del DNI

Fotocopia del permiso de trabajo y residencia por cuenta propia en su caso.

Certificado de empadronamiento familiar.

Certificado de no adeudar cantidad alguna a la Hacienda Local.

Fotocopia del libro de Familia.

1 Fotografía tamaño pasaporte y dos tamaño carné.

Declaración jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo alguno de pensión, o en su caso, la cuantía.

Estar al corriente de en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y demás tributos que les sean de aplicación.

Cualquier documento que acredite el ejercicio de la venta ambulante, con anterioridad a la fecha de la solicitud.

Copia del Alta del Impuesto de Actividades Económicas.

3º.- Número de licencias.- El Número de Licencias será como máximo el de 180, si bien sólo se otorgarán a aquéllos que sean actualmente titulares de una y demuestren reunir los requisitos exigidos.

4º.- Ubicación, días de instalación y horario.-

Ubicación.- En el Polígono del SEPES, entre la Calle Paseo de las Rosas y Calle de la Azucena.

Días de Instalación.- Serán los que corresponda al calendario laboral vigente en la Ciudad. Los domingos y/o festivos señalados para el comercio de apertura por el Consejo de Gobierno de la Ciudad a propuesta de la Consejería de Economía, Turismo y Empleo.

Horario.- Será desde las 8'00 hasta las 16'00 horas.

5º.- Asignación de licencias.- Se otorgarán las licencias de acuerdo con los siguientes criterios:

1º) A los adjudicatarios con licencia vigente en el momento del nuevo otorgamiento se les respetará el número y mejorarán a las vacantes en orden numérico.

2º) Los solicitantes que carezcan de puestos pasarán a formar parte de la lista de personas con interés en obtener la Licencia, respetando los que anteriormente la han solicitado desde el año 2002 (última apertura de plazo solicitudes).

6º.- Cambios de numeración.- Una vez confeccionada la primera distribución de licencias, y durante los tres años de duración de las mismas, cualquier cambio de numeración para mejorar su situación, cuando quede alguna vacante, serán atendidos por orden de cercanía física con el puesto solicitado, y siempre a instancia del interesado, previo pago de los gastos de reexpedición de tarjeta identificativa (30,05 €).

Asimismo, cuando exista un interés recíproco para que dos números de licencias pretendan ser

permutadas, se requerirá una instancia de cada uno de los solicitantes, previo pago-cada uno- de los gastos de reexpedición de tarjeta identificativa (30,05 €).

7º.- Los que resulten autorizados para obtener la Licencia, estarán a lo establecido en la correspondiente Ordenanza de Venta Ambulante, Ordenanza Fiscal aplicable, y demás normativa que le sea de aplicación.

8º.- Notifíquese lo dispuesto a los interesados. Publíquese así mismo en el BOME y en todos los Medios de Comunicación Locales.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 30 de noviembre de 2007.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana. M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO "TORRES DEL V CENTENARIO DE LA CIUDAD DE MELILLA" ADMINISTRACIÓN

ANUNCIO

2634.- Acuerdo del Pleno de la Comunidad de Propietarios del Edificio "Torres Conmemoración del V Centenario de Melilla", de fecha 25 de octubre de 2007 por el que se adjudica el contrato de Mantenimiento Integral del Edificio V Centenario de Melilla.

-ENTIDAD ADJUDICADORA: Comunidad de Propietarios del Edificio Torres Conmemoración del V Centenario de Melilla.

-OBJETO DEL CONCURSO: Contratación para el suministro e instalación de un grupo electrógeno para el edificio "V Centenario" de la Ciudad de Melilla.

-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

o Tramitación: Ordinaria

o Procedimiento: Abierto

o Forma: Concurso

-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 244.988,64 €, IPSI incluido.

-ADJUDICACIÓN:

o Fecha: 25 de octubre de 2007.

o Contratista: INSTALACIONES INDUSTRIALES SOMAINS, S.L.

o Nacionalidad: Española

o Importe de adjudicación: 244.393,95 €, IPSI incluido.

Melilla, 28 de noviembre de 2007.

El Presidente de la Comunidad.

Jesús I. Pérez Aguilera.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO

PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

2635.- REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 510371 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a lavía jurisdiccional social dentro del (plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 20 de noviembre de 2007.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
BOUBAKASS BENALI, HABIBA	45315795	0700000010	1.145,09	3%	1.179,44	15/09/2006 30/12/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	1.202,34		
				10%	1.259,60		
				20%	1.374,11		

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO
PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

2636.-REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 20 de noviembre de 2007.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

MELILLA

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
COLORADO AGUADO, INMACULADA	46843412	0700000067	323,43	21/07/2007 30/07/2007	SUSPENSION POR PASO A SITUACION DE MATERNIDAD
MOHAMED AHMED, MALIKA	45291623	0700000063	399,36	01/07/2007 30/07/2007	NEGATIVA A ACCIONES DE PROMOCION/FORMACION O RECONVERSION PROFESIONALES.-1ª
PABLO SORIANO, ISABEL	45274159	0700000066	199,68	16/07/2007 30/07/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

2637.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, D.^a SALIMA MIMÓN MOHAMED con domicilio en C/. Jacinto Ruiz Mendoza, nº 31 de Melilla.

Con fecha 18 de octubre de 2007 esta Dirección Provincial emitió el siguiente trámite de alegaciones para compensación de deuda por DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

Con el fin de continuar el trámite del expediente de devolución de ingresos que se ha generado en la U.R.E por importe de 289,13 Euros, ponemos en su conocimiento que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Entidad, resulta deudor con la Seguridad Social por los documentos de deuda, que a continuación se relaciona:

Nombre: SALIMA MIMÓN MOHAMED

NAF: 291004420166

El importe global de la deuda A 27/11/2007 es de 859,65 Euros.

En consecuencia se le interesa para que en el plazo de DIEZ días, manifieste su conformidad con la deuda que se le indica o bien alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expdte. de devolución de ingresos indebidos, se procederá a efectuar la deducción del importe de la misma, o al embargo por el Recaudador ejecutivo en el supuesto en que la misma se encuentre en vía de apremio.

Ello de conformidad con los artículos 44.1 del Reglamento Gral. De Recaudación de la Seguridad

Social aprobado por R.D.1415/2004 de 11 de junio (BOE 25.06). Así como con el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director Provincial.

P.A. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

2638.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS D.^a DOLORES MALDONADO VILLEGAS, con domicilio en c/. Ejército Español, Nº 17 de Melilla.

Con fecha 8 de noviembre de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 7/11/2007 D.^a DOLORES MALDONADO VILLEGAS, con D.N.I 45246745H se ha producido un ingreso como consecuencia de un embargo masivo de cuentas por importe de 234,33Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O. E del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial RESUELVE: Proceder a la devolución de 234,33 Euros a D.^a DOLORES MALDONADO VILLEGAS.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

El Director Provincial.

P.A. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2639.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF., 520004616464, Trabajador, Rabiaa Atarfi El Masaoudi, Alta Oficio, 01-10-2006, Régimen, 0111.

La Directora de la Administración.

Rosa M.^a Abad López.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2640.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

C.I.F., B18665067, Empresa, Aurostocks El Kantafi, S.L., Archivo Solicitud Inscripción Empresa, 13-11-2007, Régimen, 0111.

La Directora de la Administración.

Rosa M.^a Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2641.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado

las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción). 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclurada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 26 noviembre de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10	52100213705 CONSORCIO MELILLA - PUER ZZ GAL.COMERCIAL CAR 52001 MELILLA			03 52 2007 010220233	0207 0207	224,68
0111	10	52100213705 CONSORCIO MELILLA - PUER ZZ GAL.COMERCIAL CAR 52001 MELILLA			03 52 2007 010320869	0307 0307	224,68
0111	10	52100691934 EL HAROUZ --- ABDELGHANI CL FALDA REINA REGEN 52002 MELILLA			02 52 2007 010756965	0607 0607	990,88
0111	10	52100691934 EL HAROUZ --- ABDELGHANI CL FALDA REINA REGEN 52002 MELILLA			02 52 2007 010774244	0707 0707	1.023,91
0111	10	52100747609 PEREDA FUENTES ARTURO AV CASTELAR 1 52001 MELILLA			02 52 2007 010758177	0607 0607	420,80
0111	10	52100747609 PEREDA FUENTES ARTURO AV CASTELAR 1 52001 MELILLA			02 52 2007 010775456	0707 0707	420,80
0111	10	52100914630 MOHAMED ABDELKADER MOHAM CL GENERAL MARGALLO 52002 MELILLA			10 52 2007 010719074	0102 0102	149,99

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2642.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en

cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Melilla, 26 noviembre de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 35 LAS PALMAS

DIRECCION: CL PEREZ DEL TORO 89 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TELEFONO: 901 0502050 FAX: 928 0440590

JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG AMPARO GARCIA PASCUAL

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 35 LAS PALMAS

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 520005354573	MOHAND MAANAN ABDELKADER CL EXPLORADOR BADIA	52001 MELILLA	03 35 2007 018114017	0407 0407	286,55
----------------------	--	---------------	----------------------	-----------	--------

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2643.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º Y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 26 noviembre de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52100212893 MOHAMED HADI HAMED	CL GRAL.ASTILLEROS (52006 MELILLA	03 52 2007 010266814	0307 0307	629,16
0111	10	52100677483 GRUPO ABUAMIN S.L.	CT PRIMERA CA#ADA HI	52003 MELILLA	03 52 2007 010272369	0307 0307	1.531,69
0111	10	52100677483 GRUPO ABUAMIN S.L.	CT PRIMERA CA#ADA HI	52003 MELILLA	03 52 2007 010272470	0407 0407	42,65
0111	10	52100677584 GRUPO ABUAMIN S.L.	CT PRIMERA CA#ADA DE	52003 MELILLA	03 52 2007 010272571	0307 0307	583,18
0111	10	52100691934 EL HAROUZ --- ABDELGHANI CL FALDA REINA REGEN	52002 MELILLA		03 52 2007 010272874	0307 0307	612,84
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	061010913688 EL HAROUZ --- ABDELGHANI CL FALDA REINA REGEN	52003 MELILLA		03 52 2007 010283180	0407 0407	286,55
0521	07	080540844845 LAMRINE ISMAEL NORA	CL EL VIENTO 14	52005 MELILLA	03 52 2007 010283685	0407 0407	286,55
0521	07	290077914312 VALLEJOS MARTOS JUAN JOS	CL SANTANDER EDFC SE	52005 MELILLA	03 52 2007 010284901	0407 0407	286,55
0521	07	291004420166 MIMON MOHAMED SALIMA	CL JACINTO RUIZ DE M	52005 MELILLA	03 52 2007 010285204	0407 0407	286,55
0521	07	520003290291 DIAZ MORENO JOSE JUAN	CL M. MONTEMAR 32	52006 MELILLA	03 52 2007 010287325	0307 0307	359,63
0521	07	520003290291 DIAZ MORENO JOSE JUAN	CL M. MONTEMAR 32	52006 MELILLA	03 52 2007 010287426	0407 0407	359,63
0521	07	520005068324 ROLDAN PEREZ CONCEPCION	BD CONSTITUCION	52006 MELILLA	03 52 2007 010290860	0407 0407	286,55
0521	07	521002148568 GANNOUN --- MOHAMED	CL ANTONIO SAN JOSE	52005 MELILLA	03 52 2007 010299348	0407 0407	286,55
0521	07	521002467860 EL HOUSINE --- MIMOUNI CL LA LEGION 9		52006 MELILLA	03 52 2007 010300156	0407 0407	299,52
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	291035433490 HASNAOUI --- HICHAM	CL TADINO DE MARTINE	52003 MELILLA	03 52 2007 010281766	0307 0307	91,87
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211	10	52100634643 DE LA HUERGA SAN MARTIN	CL MARQUES DE MONTEM	52006 MELILLA	03 52 2007 010303186	0307 0307	64,44
1221	07	521000565145 ACHARBOUN --- AICHA	CT HIDUM. EDIF. ARCE	52003 MELILLA	03 52 2007 010301570	0307 0307	175,74

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

2644.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 26 de noviembre de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 460118525314	0611	MARTINEZ MARTIN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
25 03 03 00160247		CL ALBERGUE S VICENTE DE PAUL 91	52005	MELILLA	25 03 218 07 007193178	25 03

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 07 000034

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
25 03	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

2645.- Visto el ACTA DE ACUERDO DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, suscrito por la parte Empresarial y por la Representación de los Trabajadores.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 11 de octubre de 2007.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN MELILLA

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME-.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla a 22 de noviembre de 2007.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EJECUTORIA N.º 26/07

EDICTO

2646.- En virtud de lo acordado por providencia de fecha 20/11/2007 en ejecutoria n° 26/07, dimanante del Sumario, n° 1/06 donde se condenó a Mimón Serrar por un delito Contra la Salud Pública a la pena de tres años de prisión y multa de 60.000 euros, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

VEHÍCULO MARCA MERCEDES

MODELO C 250 D

MATRÍCULA 3424 CBH

TASADO POR UN VALOR DE 2.000 EUROS.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Sección sita en Edificio V Centenario, Torre Norte, 2º Planta (Melilla) el día 11 de enero de 2008 a las 10:00 horas con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero.- Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Identificarse de forma suficiente.

2.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones o de que han prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la LEC.

Segundo.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones del artículo anterior.

Los sobres se conservarán cerrados por la Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Tercero.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, el tribunal, mediante auto, en el mismo día o en el siguiente, aprobará el remate a favor del mejor postor. El rematante habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el del depósito, en el plazo de diez días y, realizada la consignación, se le pondrá en posesión de los bienes.

Cuarto.- Aprobado el remate, se devolverán las cantidades depositadas por los postores excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. Sin embargo, si los demás postores lo solicitan, también se mantendrán a disposición del Tribunal las cantidades depositadas por ellos, para que, si el rematante no entregare en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Las devoluciones que procedan con arreglo a lo establecido en el apartado anterior se harán al postor que efectuó el depósito o a la persona que éste hubiera designado a tal efecto al realizar el ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones. Si se hubiera efectuado esta designación, la devolución sólo podrá hacerse a la persona designada.

En este supuesto cuando el rematante deje transcurrir el plazo señalado para el pago del precio del remate sin efectuarlo, la persona designada para recibir la devolución del depósito podrá solicitar que el auto de aprobación del remate se dicte a su favor, consignando simultáneamente la diferencia entre lo depositado y el precio de remate, para lo que dispondrá del mismo plazo concedido al rematante para efectuar el pago, que se contará desde la expiración de éste.

QUINTA.- Si ninguno de los rematantes consignare el precio en el plazo señalado o si por culpa de ellos dejare de tener efecto la venta, perderán el depósito que hubieran efectuado y se procederá a nueva subasta, salvo que con los depósitos constituidos por aquéllos rematantes se puedan satisfacer las responsabilidades pecuniarias del penado.

En Melilla a 20 de noviembre de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2647.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 102/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDELKADER CHEMLALI contra la empresa ANDRE FELIX GERLACH EMPRESA GERLACH ENTERPRISE S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 21 DE NOVIEMBRE DEL 2007 del siguiente tenor literal:

DEMANDANTE/S: ABDELKADER CHEMLALI

DEMANDADO/S: ANDRE FELIX GERLACH EMPRESA GERLACH ENTERPRISE S.L.

DILIGENCIA.- En Melilla a 21 de noviembre del 2007.- La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.S.^a del los escritos remitidos por la Guardia Civil de Melilla donde se pone en conocimiento de este Juzgado que la embarcación denominada RAYO AZUL no ha podido ser localizada; así mismo el Sr. Registrador de Bienes Muebles comunicando que no se han podido hacer las anotaciones de embargo por no coincidir las filiaciones facilitadas; así como se ha presentado escrito por el Graduado Social Sr. Sánchez Cholbi. Doy fe.-

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA

MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a veintiuno de noviembre de dos mil siete.

Dada cuenta; Los anteriores escritos unanse. Se tienen por hechas las manifestaciones por el Graduado Social Sr. Sánchez Cholbi.

En cuanto al escrito del Sr. Registrador de Bienes Muebles, remítasele copia de los escritos remitidos por la Jefatura Provincial de Tráfico donde se hacen constar datos de filiación en relación a los automóviles embargados.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda, y firma S. S.^a Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a ANDRE FELIX GERLACH, GERLACH ENTERPRISES S.L , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a veintiuno de noviembre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2648.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 159/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ouarda Kennasa, Anissa Kattouf contra la empresa MARÍA DEL MAR JURADO LÓPEZ, sobre, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 22

DE NOVIEMBRE DEL 2007 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En Melilla a veintidós de noviembre del dos mil siete.- La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.S.^a del escrito remitido por el INEM. Doy fe.-

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA

MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a veintidos de noviembre de dos mil siete.

Dada cuenta, El anterior escrito unase, y visto el contenido del mismo, facilítese el D.N.I de la ejecutada a los efectos oportunos.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe..

MAGISTRADA-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DILIGENCIA: Se seguidamente, se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fé.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MARÍA DEL MAR JURADO LÓPEZ , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a veintidos de noviembre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

